



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00276836- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. María Belén Espinoza en el cargo interino de Profesora Ayudante A (DS) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 01 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones de incompatibilidad;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ordenanza HCS 03/2000;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cr. María Belén Espinoza (Legajo N° 51.811) en el cargo interino de Profesora Ayudante A (DS) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art. 2º.- La Cra. María Belén Espinoza deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

